

Acuerdo de Cooperación entre la
Secretaría de Estado de Cultura
de la República Dominicana y el
Ministerio de Cultura y Comunicación
de la República de Haití

EL MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN DE LA REPÚBLICA DE HAITÍ, representado por su titular, el Arq. Daniel Elie; y LA SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, representada por su titular, Lic. José Rafael Lantigua.

Considerando. Que la Cultura es el factor más sensible entre los aspectos que distinguen a una nación; partiendo de que a través de la cultura se pueden obtener reales y definitivos niveles de acercamiento que permitan un intercambio entre ambos países para conocerse mejor a partir de lo que son y respetarse más en función de aceptarse como son en las diferencias y en las similitudes.

Considerando. Que la Cultura puede ser un importante catalizador de los esfuerzos de acercamiento entre los dos pueblos y a su vez ser capaz de facilitar los intercambios dentro de la perspectiva de un mejor conocimiento y de la puesta en común de sus similitudes y de la aceptación mutua dentro del respeto a sus diferencias.

Por tanto LAS PARTES deciden firmar el siguiente Acuerdo de Cooperación entre el MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN DE LA REPÚBLICA DE HAITÍ y la SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA en los siguientes aspectos esenciales para una primera etapa.

A

Artículo 1. Las Partes fortalecerán la promoción y realización de actividades que favorezcan la cooperación y el intercambio cultural promoviendo aquellas acciones que contribuyan a mejorar el conocimiento de los valores tradicionales del patrimonio de ambos países, en virtud de sus leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 2. Las Partes apoyarán la realización de exposiciones comerciales, promocionales y patrimoniales de artes visuales, entre las instituciones culturales correspondientes durante la celebración o no de eventos en sus respectivos territorios, así como de publicaciones de arte, revistas y catálogos entre otros materiales, vinculados con las artes visuales. Asimismo intercambiarán expertos en el área artesanal, patrimonio cultural, bellas artes y de cultura popular. A tales efectos acordarán con tiempo suficiente, la ejecución de este tipo de intercambio y la naturaleza del apoyo que debe ser brindado.

Artículo 3. Las Partes intercambiarán información en materia de conservación del patrimonio musical y la investigación entre sus especialistas e instituciones, de igual manera contribuirán al intercambio en el campo de las ediciones y grabaciones musicales. Las Partes promoverán los Festivales Internacionales de Música que se celebren en sus territorios y el intercambio no sólo de directores sinfónicos y solistas instrumentales para su presentación en ambos países, sino de agrupaciones musicales de los géneros que representen lo más auténtico de las raíces culturales de cada país, para lo cual discutirán entre sí las condiciones de manera puntual.

Artículo 4. Las Partes continuarán incrementando el intercambio de información, publicaciones y especialistas entre sus Bibliotecas, Museos, Escuelas de Bellas Artes, Área de Arqueología y Archivos de la historia de las dos naciones.

Artículo 5. Las Partes intercambiarán experiencias en la esfera de las publicaciones literarias y del Libro, así como en la ejecución de proyectos de coediciones, exposiciones y la publicación de ensayos, narrativa, poesía y teatro. Asimismo, las Ferias Internacionales del Libro de ambos países otorgarán facilidades mutuas para su mejor y más amplia participación a través de sus correspondientes instituciones.

Artículo 6. Las Partes intercambiarán documentación especializada y personal artístico-técnica calificada para impartir talleres, seminarios y conferencias sobre cine en universidades y centros docentes con especialidad en el medio audiovisual.

Artículo 7. Las Partes protegerán los derechos de la propiedad intelectual subordinados a la actuación del presente Convenio. En este sentido prevalecerán las disposiciones y acuerdos internacionales firmados por Las Partes.

Artículo 8. Las Partes mantendrán una estrecha colaboración entre sus instituciones competentes, con el fin de impedir, a través de la adopción de medidas específicas, la importación, exportación y el tráfico ilegal de obras de arte, bienes culturales, medios audiovisuales, bienes sujetos a protección, documentos y otros objetos de valor.

Artículo 9. Instaurar la organización de una Semana Cultural haitiana en República Dominicana y una Semana Cultural dominicana en Haití.

Artículo 10. Desarrollar un Proyecto Común entre ambos ministerios de protección, valoración y difusión de los sitios de Arte Rupestre entre el Musée du Panteón Nationale Haitien y el Museo del Hombre Dominicano.

Artículo 11. Iniciar un proceso de intercambio y cooperación, mediante el apoyo técnico con el Laboratorio del Patrimonio Subacuático de la República Dominicana y el Museo Acuatico de la República de Haití.

Artículo 13. Unir las fuerzas de los ministerios de cultura de los dos países para crear una presencia más fuerte ante los organismos de apoyo internacional dentro del marco cultural.


Artículo 14. Organizar un festival anual de gaga con la participación de grupos de la República Dominicana y de la República de Haití. El mismo, un año se haría en Haití y otro año se haría en República Dominicana. En cada uno de los casos se invitarán grupos de gaga de la hermana República de Cuba.

Artículo 15. Que la República de Haití y la República Dominicana puedan hacer algunas presentaciones artísticas en eventos internacionales fuera de la isla donde ambas naciones estén presentes. La misma se hará a nombre de los dos países, para difundir las culturas locales y, a la vez, para difundir el acercamiento cultural que se da entre ambas naciones.

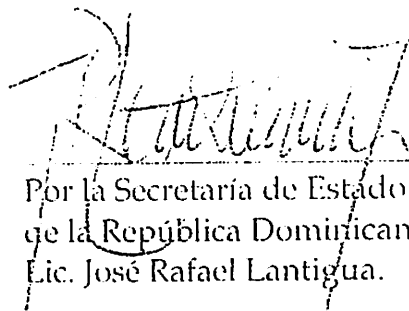
Artículo 16. El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo escrito entre Las Partes. Dichas modificaciones estarán sometidas al mismo trámite de ratificación del actual documento.

Artículo 17. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que Las Partes se notifiquen, por escrito y por la vía diplomática, el cumplimiento de los respectivos requerimientos jurídicos necesarios para ello. Tendrá una vigencia de cinco años, renovable automáticamente por iguales períodos sucesivos, salvo que una Parte notifique a la otra, por escrito y por la vía diplomática su intención de denunciarlo. La denuncia surtirá efecto a partir de los 6 meses de la fecha de dicha notificación.

Hecho y Firmado en dos (2) originales, uno para cada una de las partes. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil siete (2007).



Por el Ministerio de Cultura
y de la Comunicación de Haití
Arq. Daniel Elie



Por la Secretaría de Estado de Cultura
de la República Dominicana
Lic. José Rafael Lantigua.

ANEXO DEL CONVENIO

De fecha cinco (5) días del mes de junio del año dos mil siete (2007)
ACCIONES CONCRETAS A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2007

1. Crear las bases para que dos historiadores dominicanos y dos historiadores haitianos puedan escribir un libro con la historia de los dos países. La obra se escribirá con una visión libre de los prejuicios que traen los libros de esta índole publicados en uno y otro lado. Que el mismo se difunda a nivel de la gente común, en las lenguas de los dos países, y que también sea una obra obligatoria de consulta en los niveles primarios y secundarios de ambas naciones. Para tal proyecto la República Dominicana propone a Franklin Franco y a Roberto Cassá.
2. En febrero del año 2007 una delegación de 50 personas del carnaval dominicano irá al Carnaval de Cab Haitien.
3. En marzo del año 2007 una delegación de 50 personas del carnaval haitiano será recibida para participar en el Desfile Nacional Dominicano.
4. En abril del año 2007 la República Dominicana invitara a 6 escritores haitianos distribuidos así: 3 poetas haitianos serán invitados a participar en el Primer Festival Internacional de Poesía a celebrarse dentro de la X Feria Internacional del Libro; y, tres autores (novelistas y/o ensayistas) haitianos serán invitados para participar en actividades de la Feria Internacional del Libro 2007.
5. En junio del año 2007 una delegación de 4 escritores dominicanos viajará a Haití. La delegación de escritores dominicanos estará compuesta de la siguiente manera:

UN POETA, Para que haga dos actividades: un recital de sus poesías y una conferencia sobre la poesía dominicana.

UN NOVELISTA, Para que haga dos actividades: una noche de lectura de sus textos narrativos y otra noche con una conferencia sobre la narrativa dominicana.

UN ENSAYISTA, Para que haga dos actividades: una noche una conferencia sobre el ensayo en República Dominicana y otra sobre Jacques Roumain visto desde la República Dominicana.
6. En septiembre de 2007, se celebrará una Semana Cultural haitiana en República Dominicana.
6. En julio de 2007, en República Dominicana, se montará una exposición colectiva con 10 pintores haitianos y 10 pintores dominicanos.



7. En julio de 2007, se montará en Haití una exposición colectiva con 10 pintores haitianos y 10 pintores dominicanos.

8. El ministerio de Cultura y de la Comunicaron de Haití se compromete a editar una edición de mil ejemplares de la obra (DOS POPUESTAS A ESCOGER: *Hacia el puerto de origen*, de Juan Bosch, traducida al francés por Guillermo Piña Contreras, publicada y premiada en Francia, o la obra *Biografía difusa de Sombra Castañedas*, de Marcio Veloz Maggiolo, publicada en francés)

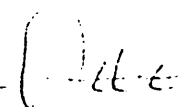
9. En septiembre de 2007, se celebrará una Semana Cultural dominicana en Haití.

10. En septiembre de 2007, se celebrará una Semana Cultural haitiana en República Dominicana.

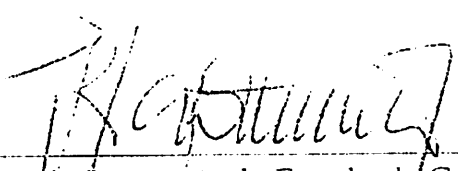
11. Localizar las edificaciones donde se alojan las oficinas administrativas de la frontera entre República Dominicana y la República de Haití (Dajabón, Elías Piña, Jimaní y Pedernales) a fin de realizar en los mismos un proyecto común de Arte Público hecho por artistas haitianos y dominicanos. Durante el mes de octubre de 2007, 20 pintores, 10 de cada país, intervendrán los edificios aduanales de la frontera en Dajabón y Elías Piña, para hacer una obra de Arte Público.

12. Durante el mes de noviembre de 2007 se hará lo mismo en Jimaní y Pedernales.
ACTIVIDAD ESPECIALES

Dado que en el 2007 es el año del Centenario de Jacques Roumain, el autor de *Los gobernadores del Rocío*, en julio de 2007 la Secretaría de Estado de Cultura se compromete a editar una edición de mil ejemplares de *Los gobernadores del Rocío*, la obra de Jacques Roumain, con motivo del centenario del autor. Para la presentación de la obra un escritor haitiano disertara acerca de la labor literaria de Jacques Roumain. En el acto, a celebrarse en la Fundación Global, estará presentes Leonel Fernández, presidente de la República Dominicana; René Preval, Presidente de la República de Haití; José Rafael Lantigua, Secretario de Estado de Cultura de la República Dominicana; y Arq. Daniel Elie, Ministro de la Comunicación y la Cultura de Haití.



Por el Ministerio de Cultura
y de la Comunicación de Haití
Arq. Daniel Elie.



Por la Secretaría de Estado de Cultura
de la República Dominicana
Lic. José Rafael Lantigua.